

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie G: COMUNICACIONES
Y MENSAJES

3 de agosto de 1979

Núm. 1-II

PROPUESTAS DE RESOLUCION APROBADAS POR EL PLENO DE LA CAMARA

Plan Energético Nacional.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión celebrada los días 27 y 28 de los corrientes aprobó las propuestas de resolución al Plan Energético Nacional que a continuación se insertan.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

PROPUESTAS DE RESOLUCION APROBADAS POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN LAS SESIONES DE LOS DIAS 27 Y 28 DE JULIO DE 1979

CAPITULO 1: BALANCE ENERGETICO

Del Grupo Parlamentario Centrista

— El Congreso de los Diputados comparte la preocupación manifestada por el Gobierno acerca de los problemas planteados por la situación energética mundial a

medio y largo plazo. También constata el agravamiento que se ha producido tras los recientes sucesos acaecidos en uno de los principales países suministradores y la decisión respecto al precio de los crudos petrolíferos adoptada por el conjunto de los Estados exportadores de petróleo en su última reunión en Ginebra.

Los mencionados acontecimientos refuerzan la necesidad de mantener una política energética nacional adecuada a cada circunstancia y que se mantenga en estrecha y constante conexión con la que se desarrolla en los países de nuestra misma área política y económica.

— Se estima válida, en lo fundamental, la descripción de la situación energética española que se incluye en el Plan. Subraya que, de acuerdo con dicho análisis, la política energética debe formularse sobre la base de contrarrestar, de la forma más rápida y extensa posible, los aspectos negativos diagnosticados. La reducción de nuestra fuerte dependencia de los suministros del exterior y de la elevada participación del petróleo en el abastecimiento energético ha de instrumentarse de forma que no impida un crecimiento económico sostenido.

— Asimismo entiende apropiados los objetivos básicos, recogidos en la Comuni-

cación del Gobierno y que se corresponden con las directrices incluidas en el capítulo correspondiente del Plan Energético Nacional:

- Moderación efectiva de los incrementos del consumo de energía.
- Máxima utilización de las energías de origen nacional.
- Potenciación de los esfuerzos dirigidos a hacer posible el aprovechamiento de nuevas fuentes de energía, y
- Obtención de una diversificación efectiva, dentro de lo posible, del suministro de todas las fuentes disponibles de energía, incluida la nuclear.

Corresponde al Gobierno establecer las prioridades resolviendo en todo momento las eventuales incompatibilidades entre los diversos objetivos en función de los criterios de política económica y social que el propio Gobierno establezca o, en su caso, las Cámaras aprueben.

— Las estimaciones de la demanda energética que contiene el Plan y la actualización de la misma que fue presentada ante la Comisión, no puede tener sino un carácter meramente prospectivo. En consecuencia, debe revisarse, con carácter periódico y, en todo caso, cuando se produzcan circunstancias graves que alteren alguna de sus componentes básicas. La previsión de la demanda energética debe ser revisada por el Gobierno no sólo en función de sus propios componentes y de la coyuntura que les afecte directamente, sino también de acuerdo con los sucesivos ajustes que se introduzcan en la política económica.

— La estructura de la oferta energética deberá condicionarse a las siguientes directrices:

- Disminuir la participación del petróleo hasta niveles tan próximos al 50 por ciento como sea posible, sustituyendo consumos no específicos de productos petrolíferos y para ello:

- a) Incrementar el consumo de gas natural de forma que su aporta-

ción pueda alcanzar una cifra superior al 6 por ciento de las necesidades totales de energía primaria.

- b) Desarrollar la producción de energía hidráulica, tomando en consideración la prioridad de otros usos del agua y la función eminentemente reguladora de esta energía.
- c) Acelerar la realización de los planes elaborados para que la producción española de carbón duplique su tonelaje en los próximos diez años e incremente su participación del carbón con importaciones complementarias. A la vez deberá facilitarse la utilización en aquellos sectores industriales en los que resulte técnicamente posible sustituir consumos de productos petrolíferos y que cuenten con la infraestructura necesaria para su recepción.

- Promover y fomentar la prioritaria utilización de nuevas energías y en especial la solar, el aprovechamiento de los residuos y las energías geotérmicas y eólica de forma que su participación vaya incrementándose en la medida que lo permitan sus condiciones técnicas y económicas.
- Incrementar la aportación de la energía nuclear a nuestro abastecimiento de forma que cubra el déficit de suministro ocasionado por la limitación física de las posibilidades de otras fuentes de energía de origen interior.

Del Grupo Parlamentario Minoría Catalana

— Aceptar como hipótesis la demanda final 1987 prevista en el Plan Energético Nacional.

— Establecer un sistema de seguimiento de las previsiones y de la política energética, así como de las realizaciones en este campo. A tal efecto, el Ministerio de

Industria y Energía informará semestralmente a la Comisión de Industria y Energía de este Congreso de la evolución de todos los parámetros que determinan las previsiones del Plan Energético Nacional.

— Adecuar en todo momento la hipótesis de demanda final energética a las previsiones de crecimiento económico.

CAPITULO 2: PRECIOS Y CONSERVACION DE ENERGIA

Del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

— Se fomentará el desarrollo de acciones por las empresas que tengan como objetivo la reducción de sus consumos específicos, bien a través del diseño de sus nuevas instalaciones, bien mediante la adaptación de los equipos industriales ya existentes.

— En su revisión bianual el PEN tendrá en cuenta las variaciones tecnológicas y económicas que se hayan producido con referencia a este apartado de Conservación de Energía.

Del Grupo Parlamentario Centrista

— El Congreso de los Diputados comparte los criterios generales incluidos en el PEN en cuanto a los precios de los distintos servicios y productos energéticos y recomienda al Gobierno que adopte las necesarias decisiones para que la estructura de precios y tarifas se establezca sobre la base de los costes reales de los suministros y articule una adecuada política fiscal que promueva una mejor utilización de la energía y contribuya a la política de reconversión industrial.

Se insta al Gobierno para que complete y refuerce las medidas adoptadas en materia de conservación y ahorro de energía, en línea con la política propugnada por la CEE, y elabore, para su aplicación en circunstancias excepcionales y siempre con carácter temporal, medidas destinadas a restringir el consumo de ciertos productos energéticos por vía de su racionamiento.

Del Grupo Parlamentario Andalucista

— A la hora de contemplar la moderación de consumos energéticos se tendrán en cuenta los desequilibrios territoriales.

Del Grupo Parlamentario Minoría Catalana

— Pedir al Gobierno que establezca en un plazo de dos meses un plan de ahorro general de energía, cuantificado en cuanto a inversión y resultados y que contemple tanto las medidas de ahorro doméstico o individual como las de tipo industrial.

— Apoyar la autoproducción de energía eléctrica en las industrias mediante la creación de incentivos que hagan rentable la instalación de los equipos correspondientes y elaborar las Reglamentaciones Técnicas que permitan la conexión de estos grupos a la Eléctrica General.

— Potenciar la investigación en las empresas productoras de bienes de equipo, con medidas fiscales y financieras, en algunos casos para recuperar y poner al día tecnologías abandonadas, debido a la competencia de los precios del petróleo.

— Seguir en materia de precios una política de "costes reales". El proceso de elaboración de las tarifas energéticas debe ser de la mayor transparencia y claridad, con participación de todos los sectores interesados.

CAPITULO 3: INVESTIGACION DE RECURSOS ENERGETICOS

Del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

— Modificación urgente de la Ley de Minas, con objeto de agilizar el acceso al dominio minero y eliminar la traba que supone la retención de derechos sin actividad suficiente.

— Reconsideración de las previsiones de inversión, que deben ser cuantificadas y presentadas en el más breve plazo posible.

Del Grupo Parlamentario Centrista

El Congreso de los Diputados considera que, sin perjuicio de lo establecido específicamente en cada uno de los sectores correspondientes, la investigación de nuevos recursos naturales, así como la de las técnicas aplicables al mejor aprovechamiento de los existentes, constituyen aspectos fundamentales de toda política energética. En consecuencia, procede:

- Potenciar y estimular estas actividades, revisando las previsiones de inversión inicialmente establecidas.
- Coordinar el esfuerzo investigador e incrementar la participación de organismos y empresas públicas.
- Revisar la legislación vigente, en especial la minera, con vistas a la recuperación del dominio minero inactivo y a su más fácil accesibilidad.
- Incentivar, mediante la instrumentación de los oportunos mecanismos, incluidos los fiscales, la actividad investigadora de recursos energéticos interiores.

CAPITULO 4: SECTOR ELECTRICO

Del Grupo Parlamentario Centrista

— El Congreso de los Diputados considera que la ordenación y expansión del sector eléctrico, piedra angular del futuro económico español, debe adecuarse al criterio constitucional de acuerdo con el cual "toda la riqueza del país en sus distintas formas, y sea cual fuese su titularidad, está subordinada al interés general" (artículo 128, 1).

Para la determinación de este interés general la Constitución, dentro del modelo económico consagrado en su artículo 38, esto es, la economía de mercado, reconoce el principio de la iniciativa pública en la actividad económica (artículo 128, 2), sin perjuicio del derecho fundamental a la libertad de empresa (artículo 38), que según el propio texto constitucional es vinculante para todos los poderes del Estado (art. 53, 1).

Para ello es preciso mantener el actual equilibrio en la participación de las empresas públicas y empresas privadas en los diversos subsectores integrantes del sector energético, fomentando la inversión pública en la medida requerida para mantener dicho equilibrio en el crecimiento del correspondiente sector, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan resultar necesarias para la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea.

Por otro lado, ha de potenciarse el mejor y más eficaz control público, con el fin de garantizar que las empresas públicas y privadas que participen en el sector, sin mengua del contenido esencial de su autonomía constitucionalmente garantizada, satisfagan adecuadamente las necesidades y los intereses generales.

— El Congreso de los Diputados considera, en consecuencia, necesaria la potenciación del control de la Administración sobre la opción de los medios utilizados para la generación de energía eléctrica, sobre el trazado de las líneas para su transporte y la calidad del servicio de suministro. A este fin, y además de lo expuesto en otras resoluciones concordantes, el diseño general de las líneas debe ser intervenido por la Administración, a la que también corresponderá la autorización previa para su construcción.

Se propiciará la creación de una asociación de todas las empresas del sector eléctrico que tenga como finalidad la óptima utilización y distribución de los recursos de energía disponibles. Esta sociedad no tendrá finalidad lucrativa y su patrimonio será el estrictamente necesario para el cumplimiento de su fin de gestión. Estará facultada para dar instrucciones a las empresas respecto de la mejor utilización de los medios de generación y transporte. Su actuación estará intervenida por un Delegado del Gobierno con capacidad para impartir las instrucciones de aquél vinculantes para el Consejo de la sociedad y con derecho de veto para cuantos acuerdos del Consejo considere lesivos a los intereses públicos.

— La solidaridad y la lucha efectiva contra los desequilibrios económicos entre

las distintas áreas del territorio nacional han de constituir también un objetivo de la política energética. En este sentido, el Congreso de los Diputados, habida cuenta de su alto interés social, insta al Gobierno para remitir a las Cortes el correspondiente proyecto de Ley de Electrificación Rural. Asimismo, el Gobierno propondrá otro proyecto de ley por el que se establezca un canon sobre la potencia de las instalaciones de generación eléctrica de carbón, hidráulicas o de energía nuclear, que revierta en beneficio del desarrollo de las zonas directamente afectadas por la implantación de tales instalaciones.

Del Grupo Parlamentario Andalucista

— Que una de las centrales térmicas que en número estimado de seis se programen en el PEN para su instalación en puerto con carbón importado se ubique en Algeciras, en orden a hacer efectivo el principio de compensar los desequilibrios territoriales, facilitando y potenciando el inicial desarrollo industrial de la comarca, que a su vez ofrece una incompleta infraestructura portuaria y de servicios.

— Que otra de estas centrales térmicas de carbón importado se ubique en Almería, en la costa de Carboneras, por las mismas razones sobre desequilibrios territoriales aducidas, a la par que con el objeto de conjugar esta acción con la iniciativa, en fase de construcción, de una planta de cemento para exportación e instalaciones portuarias correspondientes. De otro lado, de la implantación de esta central se derivaría la construcción de la infraestructura necesaria de distribución eléctrica, prácticamente inexistente en esta zona andaluza. Esta acción deberá acometerse en el plazo inmediato, ya que la referida iniciativa cementera deberá adaptar sus planteamientos con urgencia, en orden a consumir carbón en lugar de la previsión inicial de consumo de fuel, de forma tal que el suministro de carbón tenga aplicación tanto para la planta como para la central.

Estas acciones deberán realizarse con

las máximas garantías en materia de conservación del medio ambiente.

— Que como complemento imprescindible a la implantación de las centrales térmicas referidas, urge la necesidad de viabilizar y reforzar en Andalucía, y muy especialmente en su zona oriental, la red de distribución primaria y secundaria que a su vez pueda alimentar la infraestructura prevista en el Plan de Electrificación Rural, que debiera estar en curso, y cuyo proyecto de ley deberá remitir el Gobierno a esta Cámara en el plazo de un mes, una vez se inicie el segundo período legislativo.

Del Grupo Parlamentario Minoría Catalana

— Que la Administración tenga control sobre los medios escogidos para la producción de energía eléctrica y su transporte, potenciando al máximo la producción por hidráulicas y térmicas de carbón.

— Que se cree una asociación de las empresas del sector eléctrico para la distribución de los recursos de energía disponibles, sin ánimo de lucro, y con una intervención vinculante en todos sus aspectos, de una Delegación del Gobierno. Dicha asociación deberá disponer de los medios técnicos adecuados, según valoración de la Delegación de Gobierno.

CAPITULO 5: ENERGIA NUCLEAR

Del Grupo Parlamentario Centrista

— El Congreso de los Diputados, a la vista de la información suministrada por los representantes de la Administración y por los expertos convocados ante la Comisión de Industria y Energía constata que la energía nuclear constituye una fuente imprescindible para completar el abastecimiento energético de nuestro país en las próximas décadas, posibilitando así un crecimiento económico sostenido. En consecuencia, insta al Gobierno a la ejecución del programa nuclear que racionalmente exijan nuestras necesidades energéticas,

estableciendo, al mismo tiempo, las más estrictas medidas de seguridad.

De acuerdo con estos principios, el Congreso de los Diputados considera urgentes las siguientes acciones:

— Remisión al Congreso, antes del 30 de septiembre, del proyecto de ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, cuya misión será evaluar y controlar el diseño, construcción y operación de las instalaciones nucleares y radiactivas, segregando las funciones que, en este campo, realiza actualmente la Junta de Energía Nuclear. El Consejo de Seguridad Nuclear se configura como organismo independiente de la Administración Central del Estado. Al propio tiempo se procederá a dotar a dicho Consejo de los medios necesarios para el cumplimiento de su misión.

Los miembros de este Consejo, cuya independencia y objetividad de juicio deberá estar suficientemente garantizada, serán nombrados por el Gobierno previa comunicación al Congreso de los Diputados, que podrá poner su veto en el tiempo y según el procedimiento que la ley determine. El Consejo informará periódicamente de sus actividades al Congreso de los Diputados.

El Consejo de Seguridad Nuclear, de acuerdo con las competencias que la ley le asigne, intervendrá en el procedimiento de autorización de las instalaciones nucleares y radiactivas, así como del Centro de Investigación Nuclear de Soria en la situación que se encuentren en el momento de su constitución.

Una vez aprobada la ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y oído éste, se procederá a:

i) Regular los procesos y criterios objetivos para la selección de futuros emplazamientos de las instalaciones nucleares. En la determinación de estos criterios se producirá la participación, en su caso, de las Comunidades Autónomas.

ii) Revisar la reglamentación sobre seguridad nuclear y protección radiológica existente para adaptarla a la situación actual.

iii) Completar la revisión, ya iniciada,

de los sistemas y condiciones de seguridad de las centrales nucleares en explotación, construcción o proyecto para adaptarlás, siempre que sea preciso, a los requerimientos derivados de los últimos progresos de la técnica.

Reestructuración de la Junta de Energía Nuclear con objeto de transformarla en un organismo de investigación y desarrollo tecnológico con posibilidad de participación en actividades industriales relacionadas con dichos desarrollos. En este sentido, la Junta de Energía Nuclear desarrollará, en las empresas industriales en las que participe, sus actividades de tipo semiindustrial.

Se establecerán las regulaciones necesarias para perfeccionar la organización de las actividades del ciclo de combustión nuclear, desarrollando y potenciando las actividades de la empresa pública especializada en este campo, con la colaboración y participación de la Junta de Energía Nuclear como organismo de investigación y desarrollo.

En este marco, dada la importancia del tema, se encargará específicamente a la Junta de Energía Nuclear la realización de las acciones conducentes al tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos, de acuerdo con las normas que establezca el propio Gobierno a propuesta del Consejo de Seguridad Nuclear.

Por otro lado, y con el fin de asegurar al máximo el abastecimiento de combustible, se adoptarán las medidas oportunas para la financiación por el Estado del "stock" básico de uranio, natural y enriquecido.

CAPITULO 6: CARBON

Del Grupo Parlamentario Minoría Catalana

— Aumentar tanto como sea posible el uso, producción y comercio del carbón, sin dañar el medio ambiente, para cumplir o superar las previsiones del PEN.

— Propiciar la sustitución del petróleo

por carbón en los sectores industriales y eléctricos.

— Establecer un sistema general de ayuda a la minería del carbón que contemple las siguientes medidas:

- Subvencionar el transporte entre cuencas.
- Financiar inversiones tendentes a una mejor calidad de vida en las cuencas.
- Poner en marcha un plan de investigación.
- Dentro de la reestructuración general de la empresa pública, dedicar especial interés a HUNOSA.

Del Grupo Parlamentario Centrista

La instrumentación de una política favorable de precios, ayudas y estímulos a la producción, en la línea seguida por la CEE, el desarrollo de una política social acorde con las peculiaridades de la minería en general y de la del carbón en particular, y de la consecución de niveles adecuados de productividad global son factores fundamentales para la obtención de los objetivos de producción previstos en el PEN.

En este sentido se desarrollarán las siguientes acciones de mantenimiento y desarrollo:

— Establecimiento de un sistema de ayuda general a la minería del carbón, conducente a compensar los extracostes sociales conexos con la actividad.

— Establecimiento de un precio de referencia internacional para la hulla coquizable, según los principios de la CECA. Este precio deberá complementarse mediante ayudas a la producción, a través de la implantación de convenios entre la Administración y las empresas productoras que se financiarían con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

— El precio del carbón para las centrales térmicas deberá determinarse sobre la base de los costes reales medios por zona o cuenca, arbitrándose una fórmula de actualización paramétrica.

Como medidas complementarias de estímulo al desarrollo de las producciones se adoptarán las siguientes:

— Sustitución del actual Régimen de Acción Concertada, que finaliza en diciembre de 1979, por un programa a medio plazo, en el que se contemple un apoyo económico a los proyectos, de acuerdo con los mecanismos previstos en la Ley de Fomento de la Minería u otros, en su caso, que vaya acompañado de claras contrapartidas en los aspectos relativos a la producción y mejoras sociales.

— Previsión, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Fomento de la Minería u otros mecanismos, de las partidas correspondientes para subvencionar los extracostes producidos por el transporte de carbones entre cuencas.

— Previsión de fórmulas de financiación para las inversiones destinadas a la mejora, en su caso, del entorno socioeconómico de las mismas, es decir, del hábitat minero.

— Puesta en marcha del plan de investigación previsto en el PEN en sus dos vertientes, geológico-minera y tecnológica para poder replantear, a nivel nacional y cuenca por cuenca, cuál es la realidad de nuestra potencialidad en carbón y las reestructuraciones que serán necesarias, en consecuencia.

Del Grupo Parlamentario Andalucista

Que se dé carácter de decisión prioritaria a la explotación de los lignitos y turbas de Arenas del Rey y de Padul, en la provincia de Granada, cuyas reservas al momento actual ya se calculan suficientes, urgiendo y agilizando los correspondientes estudios de viabilidad y desarrollo sobre el proyecto minero y sobre el de implantación de central térmica a pie de mina, instrumentando los recursos financieros necesarios de forma tal que los actuales condicionamientos económicos de la empresa titular de los registros mineros no retrasen el comienzo de esta iniciativa.

Del Grupo Parlamentario Coalición Democrática

— El Gobierno debe prestar especial atención a este subsector, acorde con la problemática planteada por las alzas reiteradas de los precios del petróleo y con las medidas adoptadas por otras naciones u organismos internacionales, como la Agencia Internacional de Energía y la Comunidad Económica Europea, que prevén, para sus países miembros, fuertes ayudas económicas y cooperación para el desarrollo de la minería de carbón.

— Deben adoptarse por el Gobierno las medidas necesarias para alcanzar la plenitud de nuestra limitada capacidad productiva de carbón, señalándose como medidas mínimas a tomar las siguientes:

a) Estimular las acciones que estén encaminadas a aumentar la productividad de las explotaciones.

b) Establecer facilidades financieras para los stocks de carbón que se originan en temporadas de buena hidraulicidad.

c) Fijar precios realmente remuneradores y acordes con los de otras fuentes de energía.

d) Mejora del hábitat y de las condiciones de trabajo de la población minera.

— Deben considerarse las actuales posibilidades respecto a las ofertas que se hicieron en su día, por países de Africa e Iberoamérica, para establecer un puerto franco en España (Vigo o Algeciras) para la comercialización de sus carbones a toda Europa.

— Se intensificarán las relaciones con otros países que estén encaminadas a cooperar financiera y técnicamente en investigaciones y explotaciones conjuntas.

CAPITULO 7: PETROLEO

Del Grupo Parlamentario Comunista

Establecer un Plan de suministro de cru- dos que con distintas hipótesis de precios asegure su aprovisionamiento. En el Plan

se seguirá una estrategia que tenga en cuenta la obtención de contrapartidas co- merciales y financieras. Asimismo se pon- drá especial atención en el establecimien- to de acuerdos a largo plazo, sobre todo con empresas estatales de aquellos países que cuentan con abundantes recursos pe- troleros y que puedan tener interés en par- ticipar en el sistema español de refino.

Del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso

— Nueva fórmula de precios en refine- ría que corrija el actual desequilibrio de precios entre productos ligeros y pesados.

— Adaptación de la CAMPSA, de mane- ra que se prepare a la nueva situación competitiva que puede crear la desapari- ción del monopolio comercial del Estado, cuando España ingrese en la CEE, mejo- rando su servicio al público, con un mayor número y modernización de estaciones, y que se delimiten completamente las acti- vidades de arrendamiento del monopolio de las otras actividades privadas de la CAMPSA.

Del Grupo Parlamentario Centrista

El Congreso de los Diputados considera necesario que se proceda a una mejor or- denación y clarificación del subsector pe- trolífero en función de su importante par- ticipación en el desarrollo de la política energética y de la necesidad de adecuar su marco de actuación para que de forma gradual esté en disposición de desarrollar una gestión eficaz en el momento de la plena incorporación de España a la Co- munidad Económica Europea.

El nuevo marco jurídico deberá consti- tuirse sobre las siguientes bases:

a) Exploración de hidrocarburos.—Se promoverá el incremento de la actividad investigadora de yacimientos de hidrocar- buros intensificando la inversión de la em- presa nacional correspondiente, canalizan- do a través suyo la inversión que se rea-

liza con cargo a diferentes partidas de los Presupuestos Generales del Estado.

Se incentivarán las inversiones que las empresas españolas realicen en este área de actividad.

b) Adquisición de crudos.—Se definirá la política de adquisición de crudos petrolíferos aplicando en sus líneas generales el régimen actual mediante el cual una parte de nuestras necesidades se cubren con las adquisiciones realizadas por el Estado a través de la empresa nacional correspondiente. Igualmente se establecerán los criterios generales por los que las compañías refinadoras se aprovisionarán del resto de los crudos necesarios. En todo caso, se dará prioridad a las operaciones de aprovisionamiento que estén combinadas con exportaciones de bienes y servicios cuando éstas resulten de interés para la economía nacional.

Refino, distribución y comercialización de los productos petrolíferos. Con el criterio genérico de mantener el equilibrio en la participación de las empresas públicas y privadas, se promoverá:

1. La instalación de unidades de producción tendentes a la transformación del fuel-oil en productos ligeros, de forma que la estructura productiva de las refinerías nacionales vaya adecuándose a la evolución del consumo.

2. En la Compañía Arrendataria de Petróleos se procederá a la segregación de las participaciones financieras de la mencionada sociedad que amparan las actividades de la sociedad distintas de las que actualmente realiza en su función de compañía administradora del Monopolio de Petróleos.

Se tenderá de inmediato a una progresiva liberalización en la actividad de comercialización de los productos petrolíferos no energéticos.

Se intensificará el grado de coordinación de las empresas refinadoras participadas por el Estado de forma que, tan pronto como sea posible, esta coordinación se concentre en un solo organismo.

CAPITULO 8: GASES

Del Grupo Parlamentario Minoría Catalana

— Diversificar y asegurar las fuentes de suministro y, a tal efecto, entre otras medidas, conectar con la red europea de gasoductos.

— Que ENAGAS termine sin nuevas demoras la infraestructura de gasoductos emprendida, así como las extensiones necesarias para los suministros industriales o domésticos.

— Agilizar los trámites administrativos para la obtención de las concesiones y autorizaciones necesarias para la distribución del gas natural.

— Fijar de inmediato las tarifas unificadas españolas de venta del gas natural con el fin de que pueda iniciarse la firma de contratos de suministro.

— Promover la creación de sociedades locales o comarcales de distribución fuertemente enraizadas en las respectivas zonas, con participación de Municipios y Cajas de Ahorro.

— Impulsar la distribución de gas por plantas satélites en determinadas poblaciones antes de la llegada del gasoducto.

— Definir y orientar las aplicaciones prioritarias del gas, tanto del importado como el encontrado en Cádiz y Sabiñánigo, a través de una política comercial adecuada.

Del Grupo Parlamentario Comunista

— Acelerar la terminación de los gasoductos en construcción.

— Poner en marcha las negociaciones para conectar la red gasista española con la del resto de Europa a través de Francia, sin perjuicio del proyecto SEGAMO.

— Fomentar el consumo de gas natural en las áreas con mayores problemas medioambientales.

Del Grupo Parlamentario Centrista

— Se completará, a través de la empresa nacional correspondiente, la infraes-

estructura inicial con las instalaciones de almacenamiento estratégico necesarias para el sistema interior, instalaciones de regasificación y enlace con la red europea.

— Se impulsará el desarrollo del proyecto SEGAMO de enlace de las instalaciones del norte de Africa con la Península.

— Se arbitrarán para posibilitar los objetivos anteriores las medidas de carácter económico necesarias.

Del Grupo Parlamentario Andalucista

Que los recursos de gas del golfo de Cádiz se utilicen de forma tal que su consumo beneficie los intereses del pueblo andaluz, especialmente en cuanto a la generación directa e inducida de empleo, estructurando las siguientes acciones:

— Implantación en suelo andaluz de planta de prerreducidos del mineral de hierro de la zona norte de la provincia de Huelva, cuyo futuro a corto plazo, si no se acometiera esta iniciativa, sería la paralización de estas explotaciones mineras, con el consiguiente perjuicio social y económico tanto a nivel de Andalucía como a nivel de España.

Esta acción ya se recomendaba en el PNAMPM (Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales) elaborado por el Ministerio de Industria y Energía en diciembre de 1978.

— Que el remanente de producción de gas de la zona, cuya explotación se hace necesario potenciar, se constituya en recurso energético aplicado al consumo industrial y, en su caso, doméstico, en núcleos andaluces, muy especialmente en el área industrial de Huelva como sustitutivo de los actuales productos energéticos, en orden a disminuir la alarmante problemática medioambiental de la ciudad.

CAPITULO 9: NUEVAS ENERGIAS

Del Grupo Parlamentario Comunista

Potenciar el uso de las nuevas energías con la preparación y/o adopción de prototipos adecuados a las distintas posibilidades del territorio español.

Del Grupo Parlamentario Centrista

El Congreso de los Diputados considera que, sin perjuicio de lo establecido específicamente en otras resoluciones concordantes, la investigación en el campo de las nuevas energías y, fundamentalmente, las acciones de fomento y promoción destinadas a su efectiva participación en la aportación de energía primaria, constituyen aspectos fundamentales de la política energética. En consecuencia, procede:

— Coordinar las diversas actuaciones de investigación incrementando el esfuerzo actual realizado por Organismos y Empresas Públicas.

— Promover la utilización de equipos generadores de nuevas energías, mediante su instalación y uso experimental con carácter demostrativo de entidades públicas.

— Incentivar, mediante la instrumentación de los oportunos mecanismos, incluidos los fiscales, la actividad investigadora y todas aquellas actuaciones encaminadas a facilitar y anticipar su inmediata penetración en el mercado.

Del Grupo Parlamentario Andalucista

— Que como complemento de las acciones programadas sobre experimentación de energía solar en la provincia de Almería, se posibilite, económica y funcionalmente, una descentralización de la actuación del Centro de Estudios de la Energía en esta materia hacia las áreas con mayores recursos, tanto en el tema de generación eléctrica como en el de aprovechamiento directo, y se ubique un Centro Integral de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Energía Solar, anexo a las instalaciones experimentales, en la referida provincia. Este Centro deberá coordinar y aunar todos los esfuerzos tecnológicos y económicos que, a nivel estatal y en materia de energía solar, se encuentren en curso por parte de diversos Organismos y Entidades oficiales.

Del Grupo Parlamentario Minoría Catalana

— Establecer un programa de investigación, coordinando el INI, las Universidades y la empresa privada y dando las dotaciones económicas suficientes.

— En el campo concreto de la energía solar, iniciar los proyectos que supongan un inmediato aprovechamiento real de energía como, por ejemplo, la producción de agua caliente para uso doméstico e industrial, sin esperar nuevas evoluciones científicas, puesto que los costes y riesgos son mínimos y permiten rectificaciones rápidas. Crear los incentivos necesarios.

CAPITULO 10: DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ECOLOGIA

Del Grupo Parlamentario Centrista

— El Congreso de los Diputados estima apropiadas las directrices que prevé el Plan en lo que a orientación y defensa del consumidor se refiere e insta especialmente a la revisión de los reglamentos en el plazo que se señala, así como a la constitución experimental de servicios de asesoramiento en las principales ciudades del país.

— Por otro lado, estima que la puesta en marcha de los proyectos recogidos en el PEN han de realizarse evitando impactos ambientales importantes o irreversibles. Para ello el Gobierno adoptará las siguientes líneas de actuación:

— Impulsar el establecimiento del marco legal e institucional que regule debidamente la protección del medio ambiente, partiendo de la Ley General de Medio Ambiente que el Gobierno remitirá a las Cortes en di-

ciembre del año en curso y cumpliendo esta formulación básica con revisión y puesta al día de las disposiciones sectoriales existentes.

- La aprobación de los nuevos proyectos energéticos importantes deberá requerir, con carácter previo, una evaluación específica de su impacto ambiental que permita imponer, en función de sus resultados, las oportunas medidas correctoras.
- Intensificar la vigilancia de las entidades energéticas que afecten negativamente al medio ambiente, incrementando para ello las redes de vigilancia y control tanto de la contaminación convencional como de los niveles de radiactividad.
- Promover la investigación científica y tecnológica en los temas de medio ambiente que tengan relación con los distintos campos de la energía.

Del Grupo Parlamentario Minoría Catalana

— Acelerar la remisión a las Cortes por parte del Gobierno de la Ley General del Medio Ambiente.

— Fijar los límites de contaminación del aire y del agua y en conformidad con ellos autorizar únicamente las instalaciones energéticas y las industrias generales o contaminantes que, en su conjunto, respeten dichos límites.

— Los límites de emisión de contaminantes para una factoría de tipo y capacidad dada serán distintos en función del emplazamiento que para la misma se elija, o, lo que es lo mismo, en función de la inmisión que una misma emisión genera, dadas las distintas características climatológicas y el grado de contaminación preexistente.

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID